

Estación transformadora

E.T. número 77 «Canal».

Emplazamiento: Sita detrás casa del canal, afueras de Mollerusa.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.255-C.

19117 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la solicitud de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6.252. Nombre: «Las Piletas II». Mineral: Dolomía. Cuadrículas: 39. Término municipal: Coin. «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de 28 de enero de 1977.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Málaga, 8 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

19118 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.021, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.
Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Marbella.
Tensión del servicio: 10 (20) KV.
Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 140 metros.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 630 más 630 KVA., relación 2.000-10.000 más menos 5 por 100/380-220 voltios.
Finalidad: Suministrar energía al complejo Puente Romano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 27 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.402-14.

19119 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por el ilustrísimo Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 21.188; nombre, «Fano»; mineral, Sales disueltas; hectáreas, 20, y término municipal de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946.

Murcia, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.

19120 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, avenida del General Mola, número 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de San Morales, paraje denominado «Aceña de la Fuente», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria;

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1976 «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitó autorización administrativa para la realización de la citada instalación, así como la declaración en concreto de su utilidad pública;

Resultando que durante el período de información pública se presentaron dos escritos de alegaciones, suscritos uno por don Angel Martín Población, en representación del Ayuntamiento de San Morales, y otro suscrito por don Manuel García García, propietario de una de las fincas afectadas;

Resultando que, una vez trasladados al peticionario, se recibió en tiempo y forma la respuesta a los mismos;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1977 se realizó una inspección sobre el terreno, en presencia de las partes interesadas;

Considerando que el suministro de energía eléctrica es un servicio público independientemente del usuario del mismo, de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley de 18 de mayo de 1966;

Considerando que la única línea de servicio público existente es aquella en la que se efectuaría el enganche;

Considerando que las alegaciones relativas a la afectación de la vía férrea y a la acequia de la Confederación Hidrográfica del Duero correspondería hacerlas a los propios afectados,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de San Morales, paraje denominado «Aceña de la Fuente», cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, 13,2 KV., 482 metros de longitud, postes de hormigón, torres metálicas «Made», tipo «Acacia», cruceta con armado en bóveda metálica tipo «nappe-voutte», conductor de cable de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio «Esperanza» 1.507 con una capacidad máxima de transporte de 3.620 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—9.989-C.

19121 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Central «San José».

Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,800.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: Cable de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Alcalá de Guadaíra (calle Coracha).

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la población.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15-20 KV/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 1.791.658 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.043.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de mayo de 1977.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—5.403-14.

19122 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria hace saber que, por renuncia de los interesados, han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales

1.002. «3.ª Amp. a Loma Charra». Hierro. 1.669. Olvega, Pozalmuro, Villar del Campo y Matalebreras.

1.004. «4.ª Amp. a Loma Charra», primera fracción. Hierro. 1.767. Olvega, Matalebreras, Fuentestrún, Trébago y Villar del Campo.

1.004. «4.ª Amp. a Loma Charra», segunda fracción. Hierro. 2.904. Olvega, Noviercas, Hinojosa del Campo y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Soria, 24 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

19123 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 51, «cajas de relojes».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir en segunda convocatoria el contingente base número 51, partidas arancelarias

91.09-A
-Ex. 91.10

con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª El contingente se abre por la cantidad de 168.000 pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías globalizadas procedentes

de la C. E. E., que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares GA-2.

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E. o aquellos que, siendo originarios de la C. E. E. procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único, expedido en algún país miembro de la C. E. E. o esté justificado por razones geográficas, entendiéndose por tales cuando vengan motivadas por la necesidad de embarcar o desembarcar mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachadas a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufran más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser debidamente certificado por la Aduana de tránsito, de acuerdo con la nota explicativa al apartado C del artículo 5.º del Protocolo anexo al Acuerdo España-C. E. E.

No procederá la importación de mercancías amparadas en impresos especiales para la C. E. E. cuando no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

5.ª A las solicitudes se acompañarán certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional.

6.ª Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud el documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras.

Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español, en el lugar en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y, en su defecto, el Consulado español.

7.ª Deberán ser cumplimentadas con exactitud las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud y acompañar las fotocopias necesarias para justificar los datos declarados en las casillas 35 a 37, referentes a los pagos de Hacienda por el Impuesto Industrial y el de Sociedades.

8.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

19124 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del contingente base número 65, «Máquinas de coser y sus partes y piezas (de tipo doméstico)».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 65, «Máquinas de coser y sus partes y piezas (de tipo doméstico)», en segunda convocatoria; partidas arancelarias:

84.41 A 1
Ex 84.41 C

con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª El contingente se abre por un total de 3.760.000 pesetas.
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos —disponibles en el Registro General de este Ministerio, o en los de sus Delegaciones Regionales— habilitados para importaciones de mercancías procedentes de la C. E. E.

3.ª Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días, a partir de la fecha de salida de los ejemplares G A 2.

4.ª Se considerarán acogidos al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la C. E. E., o aquellos que, siendo originarios de la